



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA SESION ORDINARIA N° 15-2024

ACTA SESIÓN ORDINARIA QUINCE, DOS MIL VEINTICUATRO
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS QUINCE,
HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- **Preside**
Nelson Lobo Rodríguez
Magda Orocú Jiménez
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez
Alejandra López Lee

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen
Leance Ramírez Mora (Supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Nitzy Vega Chaves
Rosibel Calvo Angulo

Síndicos Propietarios

Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero
Greivin Muñoz Elizondo

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde*
Abigail Ruiz Lépez – Secretaria a.i.

Ausentes:

Regidores: No hubo.

Síndicos: Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Vera Myrie Graham, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Jacqueline Jiménez Salas

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación orden del día.
- II. Oración.
- III. Lectura, aprobación y firma de actas anteriores
- IV. Asuntos del Alcalde Municipal
- V. Correspondencia
- VI. Informes de Comisión
- VII. Comisiones



Municipalidad de Guácimo



Pág. 2

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal a.i.– Srta. Abigail Ruiz Lépez, proceder a la lectura del orden del día. -----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a ascender al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora. -----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépez, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 12-03-2024, dice: -----

- I. Lectura, aprobación orden del día-----
- II. Oración. -----
- III. Lectura, aprobación y firma de acta anterior -----
- IV. Asuntos del Alcalde Municipal -----
- V. Correspondencia -----
- VI. Informes de Comisión -----
- VII. Mociones -----

ORACION: -----
El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzy Vega Chaves -----

CAPITULO II. LECTURA, APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR-----

ARTICULO N° 02. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta Sesión Ordinaria N.º 14-2024**, celebrada el día **05 de Marzo 2024**, conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde. –

CAPITULO III. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----

ARTICULO N° 03. Se dio lectura a oficio AMG-333-2024, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, en el cual remite oficio DPMG-024-2024, suscrito por la Licda. Zilenia Venegas Varga en calidad de Proveedora Municipal, remite orden de



Municipalidad de Guácimo



Pág. 3

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024

DE FECHA: 12-03-2024.

compra 484, visto bueno de recibido e informe de avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-193 Los Leones, junto con la factura original N° 87, correspondientes a la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES" con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088, por un monto de ₡5.275.922.90. -----

Conocida la solicitud de acuerdo de pago de la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES", correspondiente a avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-193 Los Leones, es sometida a aprobación el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, Los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Nelson Lobo Rodríguez, Magda Orocú Jiménez, Rosibel Marchena Serrano, Leance Ramírez Mora y Alejandra López Lee, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Leonardo Carrillo Sánchez aprobado por seis votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada. -----

ACUERDO N° UNO. De conformidad al oficio DPMG-024-2024, de la Proveedora Municipal – Licda. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Aprobar el pago de la orden de compra 484 y Factura original N° 87, correspondientes a la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 tramitada para "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES", correspondientes a avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-193 Los Leones, a favor del contratista CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088, por un monto de ₡5.275.922.90. -----

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 04. Se dio lectura a oficio AMG-332-2024, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, en el cual remite oficio DPMG-026-2024, suscrito por la Licda. Zilenia Venegas Varga en calidad de Proveedora Municipal, remite orden de compra 412, visto bueno de recibido e informe de avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-028, junto con la factura original N° 94,



Municipalidad de Guácimo



Pág. 4

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

correspondientes a la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES" con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088, por un monto de ₡40.999.729.71. -----

Conocida la solicitud de acuerdo de pago de la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES", correspondiente a avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-028, es sometida a aprobación el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, Los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Nelson Lobo Rodríguez, Magda Orocú Jiménez, Rosibel Marchena Serrano, Leance Ramírez Mora y Alejandra López Lee, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Leonardo Carrillo Sánchez aprobado por seis votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada. -----

ACUERDO N° DOS. De conformidad al oficio DPMG-026-2024, de la Proveedora Municipal – Licda. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Aprobar el pago de la orden de compra 412 y factura original N° 94, correspondientes a la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 "CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES" correspondiente a avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-028, a favor del contratista CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088, por un monto de ₡40.999.729.71. -----
APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Esta curioso que no me pregunta ¿Por qué no lo voto? -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Puede proceder a justificar. -----

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Señor presidente y todos los que nos ven, justifico mi voto, como decimos nosotros, tiramos la piedra y la escondemos, si el señor alcalde no está presente como



Municipalidad de Guácimo



Pág. 5
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

siempre lo ha hecho no nos puede justificar como son esos pagos, porque si ese proyecto Calle los Leones ya está hecho, ese asfalto se hizo y lo que hay que hacer es pagarlo no es aprobar para que se haga el proyecto. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Casualmente es lo que estamos aprobando, sabemos que no votó por la 811, 816, no es de extrañar que no vote por estos proyectos. -----

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Hemos tenido 4 años y nunca he visto tanta preocupación por hacer proyectos tan rápidos y no se han hecho estos proyectos, ahora resulta que a última hora estamos corriendo por hacer proyectos. Necesito señor presidente que se ponga más serio, parece que le hace mucha gracia lo que hablo. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No me hace gracia, para darle una explicación, tenemos 4 años de estar trabajando acá metiendo proyectos, gracias a Dios el año pasado pudimos contratar una empresa por demanda, la empresa está haciendo los trabajos y por eso hay que pagarle si ya están hechos, son proyectos que se han venido trabajando durante los 4 años y ya se están viendo resultados, igualmente con proyectos que vamos a dejar pendientes de ejecutar y el otro Concejo y alcaldesa tienen que ejecutar, se han venido trabajando con mucho esmero, no participa en la reuniones ni comisiones, solo viene a las sesiones, y ahorita solo viene a obstaculizar el trabajo que hemos venido haciendo. -----

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Los primeros dos años que estuve aquí participe en el 60% de las comisiones, pero cuando se tomaban acuerdo en comisiones y no se respetaban dije “Para que voy a venir a comisiones, si el tiempo mío es muy valioso”, solo por eso no vengo a comisiones, lo tiene bien claro que cuando recibió la presidencia por segunda vez le dije que no me tomara en cuenta en ninguna comisión porque no voy a participar en ningún. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Su deber como regidor es por lo menos informarse y hacer valer su investidura como regidor, hacer su trabajo como regidor, es su deber que lo eligió el pueblo venir representante debiendo hacer su trabajo, no tengo porque venir hacer su trabajo. -----

ARTICULO N° 05. Se dio lectura a oficio AMG-331-2024, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, en el cual remite oficio DPMG-025-2024, suscrito por la Licda. Zilenia Venegas Varga en calidad de Proveedora Municipal, remite orden de compra 426, visto bueno de recibido e informe de avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-007, junto con la factura original N° 59, correspondientes a la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001



Municipalidad de Guácimo



Pág. 6

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

“CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES” con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088, por un monto de ¢36.685.756.43. -----

Conocida la solicitud de acuerdo de pago de la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 “CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES”, correspondiente a avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-007, es sometida a aprobación el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, Los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Nelson Lobo Rodríguez, Magda Orocú Jiménez, Rosibel Marchena Serrano, Leance Ramírez Mora y Alejandra López Lee, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Leonardo Carrillo Sánchez aprobado por seis votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada. -----

ACUERDO N° TRES. De conformidad al oficio DPMG-025-2024, de la proveedora Municipal – Licda. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Aprobar el pago de la orden de compra 426 y factura original N° 59, correspondientes a la Licitación Mayor 2023LY-000001-0022500001 “CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES”, correspondiente a avance de obra por actividades realizadas en el camino 7-06-007, a favor del contratista CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088, por un monto de ¢36.685.756.43. -----

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 06. Se dio lectura a Recomendación de Resolución de Recurso R-DPMG-023-2023 recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2023, firmado por la Proveedora Municipal – Licda. Zilenia Venegas V., interpuesto por **CONSORCIO ALVAREZ & FALLAS** en contra del acto de adjudicación de la Licitación Reducida 2024LD-000004-0022500001, promovida por esta Municipalidad para “Contratación de servicios profesionales seguimiento de concesiones Municipales.” acto recaído a favor de **GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA.** -----

RESULTANDO



Municipalidad de Guácimo



Pág. 7

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024

DE FECHA: 12-03-2024.

I. Que el 01 de marzo de dos mil veinticuatro a las 09 horas con 11 minutos, el Consorcio Álvarez & Fallas, presentó recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación del procedimiento, tramitado mediante la plataforma SICOP. II. Que mediante solicitud número 725595 del 06 de marzo se concedió audiencia al adjudicatario para que se refiera a los argumentos del recurso. III. Que mediante auto número 1397930 del 04 de marzo, se solicitó criterio a la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, con el fin de que se emita criterio para respaldar la presente resolución, esta fue atendida mediante escrito presentado el 11 de marzo a las 14:48 horas por medio del expediente electrónico. IV. Que la presente resolución debido al monto estimado del procedimiento debe ser emitida por el Concejo Municipal, que el plazo de los 5 días para la resolución venció el lunes 11 a las 12:59, sin embargo, el Concejo Municipal sesiona de forma ordinaria los martes, por lo que la presente resolución podría contar con acuerdo y comunicación hasta el miércoles 13 de marzo. En su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente electrónico de la contratación, que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de acuerdo con la información consultada se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés. **1)** Que el pliego de condiciones determinó que la admisibilidad de las ofertas se establecerá con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** *La persona física o jurídica responsable de realizar la consultoría debe contar con un equipo de trabajo conformado al menos por un geólogo el cual fungirá como regente ambiental y geológico de las concesiones permanentes y temporales de la municipalidad de Guácimo, además, la regencia ambiental del patio de acopio anexo al CDP Rio Guácimo. Así mismo, debe poseer un abogado el cual se encargará de cualquier procedimiento y documentación legal, necesaria para la adecuada gestión de los expedientes, tanto en DGM como SETENA.* **b.** *El director del proyecto debe ser geólogo con grado mínimo de bachiller, con especialidad en minería ambiental o geotecnia, con al menos cinco años de ejercicio profesional y de inscripción ante SETENA como consultor ambiental y estar al día con sus obligaciones. El director del proyecto debe poseer experiencia demostrable en concesiones mineras en al menos cinco (5) proyectos.* **c.** *El oferente debe proponer dentro del equipo consultor un abogado notario con grado mínimo de licenciatura con experiencia en trámites presentados ante DGM, SETENA y otros entes públicos.* **2)** Que la contratación pública en su normativa vigente admite varias formas en que los oferentes pueden presentar sus propuestas, para unir sus cualidades ya sea profesionales, financieras o técnicas con el fin de poder cumplir los requisitos dispuestos por la Administración, ya sea en consorcio o de forma conjunta, lo que más convenga a los interesados. -----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General de Contratación Pública y artículo



Municipalidad de Guácimo



Pág. 8

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024

DE FECHA: 12-03-2024.

245 inciso b, y 266 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la administración podrá rechazar el recurso por inadmisible o por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta la existencia de varios supuestos; cuando el recurrente no cuente con legitimación para impugnar el acto, cuando el oferente no logre demostrar su mejor derecho o cuando el recurso se presente sin la debida fundamentación. Por lo anterior resulta ineludible que quien recurre demuestre su mejor derecho para resultar adjudicatario, para lo cual debe comprobar que su oferta cumple y cuenta con todos los elementos necesarios para ser evaluada y además de desvirtuar la oferta del actual adjudicatario. Según la normativa aplicable, específicamente en el artículo 246 del RLGCP, referente al deber de fundamentación que determina entre otros supuestos lo siguiente: "Los recursos se presentarán debidamente fundamentados y con la prueba idónea, con la invocación de los principios y normas infringidas. Se deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren. Cuando el recurrente discrepe de los estudios que sirven de motivo a la decisión administrativa, deberá rebatir esos estudios en forma razonada, aportando criterios emitidos por profesionales calificados en la materia que los desvirtúen. Los criterios aportados deberán constituir prueba idónea y pertinente para efectos de acreditar las afirmaciones de quien impugna o desvirtuar los análisis de la Administración. La presentación de una prueba suscrita por un profesional competente, será valorada conforme a las reglas de la ciencia y técnica pertinentes por parte de quien resuelva..." dicho esto, la aptitud para resultar adjudicatario por parte del Consorcio apelante, se ve comprometida al no poder demostrar que el abogado propuesto, Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves cuenta con experiencia en la tramitología ante SETENA, DGM y otras entidades públicas relacionadas con trámites similares al objeto de esta contratación según se estableció en el pliego de condiciones como requisito de admisibilidad, lo que va en detrimento de la selección de la oferta más favorable para la satisfacción del interés público e institucional de manera que la falta de conocimientos en la tramitología puede traer consecuencias adversas al cumplimiento de los objetivos. Siendo que la etapa recursiva es la esta etapa procesal oportuna y correspondiente para presentar la prueba idonea que le demuestre a la Administración sin lugar a dudas el fiel cumplimiento de los requisitos establecidos, dicho esto, el recurrente se limita únicamente a referirse a sus atestados académicos y a indicar que el profesional cumple con todos los requisitos demostrado en la documentación que consta en el expediente electrónico y que cuenta con el conocimiento y experiencia requeridos para ofrecer sus servicios, sin embargo no logra su acreditación, mediante prueba idónea. Así también lo determina la unidad solicitante en el criterio emitido, donde se refuerzan las razones por las cuales se determinó la inadmisibilidad de la oferta del Consorcio, siendo que dicha oferta no cumple técnicamente con los requisitos, esto por cuanto a pesar de que el licenciado Luis Antonio Álvarez cuenta con gran experiencia en el ámbito municipal no cuenta con experiencia específica en trámites presentados ante la DGM y/o SETENA según se logra



Municipalidad de Guácimo



Pág. 9

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024

DE FECHA: 12-03-2024.

evidenciar en su currículum el cual se copia completo en el documento, menciona el analista, que en la etapa de subsanación el licenciado aportó una declaración jurada en la que indica que ha asesorado a la geóloga Yannie Fallas en la tramitación de expedientes de minería en diferentes municipalidades, mas no ha presentado ningún trámite ante la DGM y SETENA, así mismo, según la experiencia presentada por la geóloga Fallas, esta ha tramitado una serie de concesiones por decreto de emergencias a diferentes municipalidades, cabe recalcar que las concesiones vía decreto de emergencia son un trámite sumamente sencillo que carece de asesoría legal, ya que dentro de los requisitos para la aprobación se requiere únicamente del decreto de emergencias donde evidencie una afectación que justifique el trámite de la concesión, así mismo cumplir con requisitos técnicos que únicamente tramita el geólogo y no el asesor legal. Es de suma importancia recalcar en este punto ya que la poca o nula experiencia en el ámbito legal para este tipo de trámites puede ocasionar desde el cierre de la concesión y archivo del expediente, hasta responsabilidad civil y/o penal para el desarrollador. Por lo anterior, se reitera la decisión y no se le da la razón de que su oferta se debió utilizar como oferta base, ya que no es considerada una oferta técnicamente admisible para pasar a la etapa o proceso de calificación, sin embargo, si se da la razón en cuanto a que la oferta presentada por Geocad Estudios Ambientales, no aportó la experiencia en los términos solicitados en el cartel, razón por la cual solicita declarar parcialmente con lugar el recurso. Para continuar con el análisis se tiene por demostrado que dentro de las condiciones del pliego de condiciones por la naturaleza del objeto de contratación se requirió acreditar experiencia por parte del abogado propuesto en trámites ante de DGM, SETENA y otras instituciones relacionadas, siendo que esta condición no fue cuestionada mediante recurso de objeción al cartel y que por tal motivo las partes aceptaron participar bajo esas condiciones, por lo que se constituye en una etapa precluida y que como tal lo correcto era que el recurrente en su oferta o en la presentación de su recurso contra el acto de adjudicación, aportara documentación idónea que acreditara esa experiencia en los términos requeridos en el cartel. Cabe reafirmar que aún en esta etapa se mantiene como inadmisibles la oferta del Concorcio, por lo que no sería procedente la adjudicación a su favor, razón por la cual se **rechaza el recurso por improcedencia manifiesta**. -----

SOBRE EL FONDO. Respecto a la oferta adjudicataria. Subcontratación. Si bien es cierto el recurso no prosperó, se procede a determinar la forma de cotización del adjudicatario y su admisibilidad. **Manifiesta el recurrente** que los profesionales ofrecidos por la adjudicataria no se encuentran en la planilla de la CCSS, ni fueron ofrecidos en Consorcio, lo que plantea un vacío significativo en cuanto a la legalidad de la prestación de los servicios y también conlleva riesgos inherentes en cuanto a la responsabilidad, supervisión y calidad de los servicios que recibiría la Administración. La falta de una relación formal y legalmente vinculante entre los profesionales y la entidad adjudicataria pone en riesgo los objetivos que persigue la Administración y vulnera los principios de legalidad y transparencia en la contratación pública. En vista de lo anterior, es evidente que la



Municipalidad de Guácimo



Pág. 10

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

adjudicación a GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES S.A., no cumple con los requisitos legales y normativos necesarios para garantizar la idoneidad y legalidad de los servicios contratados. Lo que hace que la adjudicación sea absolutamente nula de pleno derecho. **En respuesta a la audiencia.** Manifiesta Geocad Estudios Ambientales S.A., que según la información presentada el profesional propuesto por su representada dispone de la experiencia necesaria que ejerce desde su graduación de Bachiller en Geología desde el año 2011, y que su incorporación al Colegio de Geólogos fue en ese mismo año, posteriormente en 2016 se graduó de licenciado y que no cuenta con ninguna especialidad en Hidrogeología como menciona el recurrente. Que dicho profesional, tiene a su haber alrededor de 38 regencias en proyectos de CDP en diferentes áreas del país que también fueron aportadas en la oferta. Indica que el sr. José Daniel López Oviedo, ejerce sus funciones como geólogo desde el año 2011, y la mayor parte de este periodo ha trabajado en el área de la minería y de concesiones de Cauce de Dominio Público (CDP) por lo que el susodicho cumple a cabalidad para ser considerado especialista en el área correspondiente. Además el cartel de la contratación no indica en ningún sitio, que la experiencia del profesional propuesto debe estar avalado por el Colegio de Geólogos de Costa Rica, sino únicamente que debe ser poseer experiencia demostrable en concesiones mineras, misma que se tiene. Respecto al enunciado de que los profesionales ofrecidos no están en la planilla de la CCSS de GEOCAD, aclarar y tal cual se indica en la oferta presentada, que los profesionales ofrecidos, se presentan bajo la modalidad de subcontratación por servicios profesionales, por lo que no es necesario que los mismos se incluyan dentro de la planilla de la CCSS correspondiente, ya que es de conocimiento general, que este tipo de contrataciones por el grado de especificidad que se solicita, se hace difícil que alguna empresa pueda disponer de un staff completo de profesionales contratados directamente para todas las especialidades que se puedan requerir. Indica que prueba de ello es que ambos profesionales son independientes y la certificación de riestos del trabajo. Manifiesta tener la experiencia necesaria por lo que no es de recibo que no se reconozcan los puntos por la experiencia como indica el apelante, por no presentar las carátulas de los proyectos en los que se ha trabajado, sin embargo se presenta mediante declaración jurada y que fácilmente puede ser verificable ante las entidades contratantes. Por otro lado indica que la señora Ana Elena Vega Arce está inscrita ante el colegio como profesional responsable de la sociedad, algunas veces se hace necesario contratar otros profesionales en Geología, por el volumen de trabajo, para apoyar las gestiones y cumplir con las responsabilidades de las contrataciones de entes públicos y privados, que estas relaciones son por subcontratos de Servicios Profesionales. **En respuesta al criterio técnico solicitado.** Manifiesta el analista haber verificado que los profesionales propuestos por Geocad no se encuentran dentro de su planilla, que la oferta no fue presentada en consorcio y tampoco cumple con lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública para subcontratación, por lo que sobre este aspecto, la unidad técnica le da la razón al recurso. **Criterio para resolver:** como punto de partida, se debe tener presente que el artículo 49



Municipalidad de Guácimo



Pág. 11

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024

DE FECHA: 12-03-2024.

de la Ley General de Contratación Pública regula la subcontratación en los siguientes términos: **ARTÍCULO 49- Subcontratación/** En la oferta se deberá indicar el listado de los subcontratistas así como el objeto de subcontratación, con señalamiento expreso del porcentaje del objeto que asumirá cada uno de ellos. La totalidad del porcentaje de subcontratación no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato. En todo caso, la subcontratación no releva al contratista de su responsabilidad integral por el objeto contratado, debiendo este también cumplir con todas las obligaciones contraídas con los subcontratistas. El contratista no podrá alegar, en ningún caso, cláusulas de confidencialidad con sus subcontratistas para brindar información que le sea solicitada, con las salvedades de esta ley./ Una persona física o jurídica únicamente podrá figurar para un mismo concurso en una oferta ya sea como subcontratista, oferente individual o participar de forma conjunta o consorciada. La condición anterior también resultará aplicable a las personas físicas o jurídicas que conformen un mismo grupo de interés económico. En casos excepcionales, cuando se acredite que en el mercado existe un número limitado de eventuales subcontratistas, la Administración podrá, de manera razonada, habilitar en el pliego de condiciones la posibilidad que un mismo subcontratista sea ofrecido por diferentes oferentes./ La Administración podrá asignar puntaje razonable adicional cuando en la contratación de bienes y servicios exista la subcontratación de una pyme local.” Por su parte, el artículo 133 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública dispone lo siguiente: “Artículo 133. Subcontratación. El oferente podrá subcontratar hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado, lo cual procederá únicamente para la realización de cuestiones especializadas y ello no releva al contratista de su responsabilidad./ El contratista no podrá alegar en ningún caso cláusulas de confidencialidad con sus subcontratistas para brindar información que le sea solicitada, con las salvedades de la Ley General de Contratación Pública./ Con la oferta se aportará un listado de las empresas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas./ No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes consorciados o que presentan oferta en conjunto....” Ahora bien, en el pliego de condiciones se indica lo siguiente con respecto a la subcontratación: “**APLICABLE PARA SUB-CONTRATACIONES.** Si el oferente sub-contrata servicios a terceros, deberá presentar constancia y dar fe del tipo de contrato que se tiene para con estos. Los sub-contratados deberán estar inscritos en el SICOP y aportar una declaración jurada de las causales establecidas en el artículo 29 de la Ley General de Contratación Pública, estar al día con la CCSS, Fodesaf, Ministerio de Hacienda, Patente, póliza RT, presentar copia de la cédula y en caso de ser personas jurídicas, debe aportar declaración jurada de la naturaleza y propiedad de las acciones, el capital social y a quien pertenecen.” En el caso bajo análisis, revisada



Municipalidad de Guácimo



Pág. 12

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024

DE FECHA: 12-03-2024.

a fondo la oferta presentada por la empresa GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES S.A. como parte del análisis de los argumentos del recurso, no se logra identificar que esta presente como subcontratos los servicios de los profesionales ofrecidos, ya que en ninguna parte de su oferta se menciona la subcontratación ni se identifican los datos correspondientes para lograr comprobar que se trata de esta figura. Se tiene por demostrado entonces, que en la oferta del adjudicatario no se prevé la subcontratación, omitiendo la presentación de todas las formalidades y requisitos establecidos en la normativa relacionada, como son el porcentaje de participación en su estructura del precio, declaraciones juradas, el alcance del subcontrato pactado entre las partes y cualquier otra formalidad debidamente impuesta por la regulación nacional vigente, así independientemente de que el adjudicatario lo reafirme en su respuesta a la audiencia, lo cierto es que se trata de requerimientos normativos cuyo cumplimiento no puede obviarse y se demuestra sobre este aspecto el incumplimiento con el ordenamiento jurídico en todas sus formas, por lo cual se determina en esta etapa que su oferta deviene en inadmisibles, ante la ausencia de acreditación para demostrar el apego a las normas como la idoneidad de la oferta para contratar con la Administración, asegurar la responsabilidad y calidad en la ejecución del servicio que se pretende contratar, por lo que corresponde declarar **con lugar** este extremo del recurso. En consecuencia, siendo que con base en este supuesto se hace necesaria la anulación del acto de adjudicación, se omite pronunciamiento sobre los demás extremos alegados por carecer de interés. Por lo que, el recurso de apelación interpuesto se declara parcialmente con lugar. -----

POR CUANTO

Luego de expuestas las razones que llevan a la decisión, procede el rechazo por improcedencia manifiesta del recurso y la anulación del acto de adjudicación según la normativa aplicable a la materia. -----

POR TANTO SE RECOMIENDA

De conformidad con las razones expuestas y lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública, 245 inciso b, 246 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, la Proveeduría Municipal recomienda: **1) Rechazar de plano por improcedencia manifiesta** el recurso presentado por el Consorcio Álvarez & Fallas, contra el acto de adjudicación de la **Licitación Reducida 2024LD-000004-0022500001**, recaído a favor de **GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.**, acto que se anula. **2)** De conformidad con el artículo 241 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el presente acto agota la vía administrativa. **DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, Licda. Zilenia Venegas Vargas, Proveedora Municipal.** -----

Conocida la recomendación de revocatoria interpuesto por **CONSORCIO ALVAREZ & FALLAS** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Reducida 2024LD-000004-0022500001**, promovida por esta



Municipalidad de Guácimo



Pág. 13

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

Municipalidad para “Contratación de servicios profesionales seguimiento de concesiones Municipales.” acto recaído a favor de GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA, es sometido a votación por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° CUATRO. De conformidad con las razones expuestas y lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública, 245 inciso b, 246 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública y conforme a la recomendación de Recurso R-DPMG-023-2024, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** -----

- 1) **Rechazar de plano por improcedencia manifiesta** el recurso presentado por el Consorcio Álvarez & Fallas, contra el acto de adjudicación de la **Licitación Reducida 2024LD-000004-0022500001**, recaído a favor de **GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.**, acto que se anula. -----
 - 2) De conformidad con el artículo 241 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el presente acto agota la vía administrativa. -----
- APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

ARTICULO N° 07. Se dio lectura a oficio AMG-322-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio AL-FPNR-55-OFI-0025-2024, para su debido conocimiento y seguimiento con la finalidad de remitir respuesta a lo requerido, solicitando información a la comisión de Agua. -----

Asimismo, el presidente Municipal da lectura al oficio AL-FPNR-55-OFI-0025-2024 dirigida al Alcalde Municipal de Guácimo, firmado por los Diputados de la provincia de Limón, indicando que realizó una reunión el 15 de febrero con el nuevo presidente ejecutivo del AYA, para tratar temas de seguimiento a la mesa del agua. Don Juan Manuel Quesada necesita identificar las necesidades de cada cantón puntualmente. Por ello solicitan indiquen los proyectos que son prioridad para la alcaldía en tema de agua y saneamiento para ser incluidos. La fecha para entregar la información se estableció para el miércoles 6 de marzo. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Este documento va dirigido a la Alcaldía y tiene que responder, era para el 06 de marzo, lo vamos a devolver. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**-----

ACUERDO N° CINCO. Habiendo conocido el oficio AMG-322-2024 en el cual remite oficio AL-FPNR-55-OFI-0025-2024 suscrito por los Diputados de la Provincia de Limón, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal de Guácimo – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio AL-



Municipalidad de Guácimo



Pág. 14
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

FPNR-55-OFI-0025-2024 para su atención a fin de que pueda brindar respuesta a lo solicitado. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 08. Se dio lectura a oficio AMG-328-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite respuesta al acuerdo N° 36, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°14-2024, del 05 de marzo donde solicitan realizar análisis e informe sobre la posibilidad de realizar la Sesión Solemne del 01 de mayo 2024, fuera de las instalaciones Municipales, al respecto esta Alcaldía procedió a realizar las consultas ante los funcionario del área legal y tecnologías de información, mismo que mediante los oficios GJ-20-2024 del Asesor Legal y TI-GUACIMO-012-2024 del encargado de TI brindando respuesta a lo requerido. ----

ARTICULO N° 08.01. OFICIO TI-GUACIMO-012-2024 del Encargado de TI. ----

Con referencia al acta número36 y adjunto textualmente la siguiente solicitud: -----

“La posibilidad dentro la parte legal y en la parte tecnológica de realizar la sesión solemne del 01 de mayo del presente año, indicar si se cuenta con el equipo apto para realizar la transmisión de la sesión en las páginas oficiales fuera de las instalaciones de la Municipalidad” -----

Con respecto a lo indicado anteriormente expongo lo siguiente: El equipo de transmisión que se encuentra actualmente en el salón del Concejo Municipal, tanto sus cámaras, sistema de audio, curules con sus respectivos micrófonos, así como el equipo de cómputo que cuenta con todo el software de transmisión, se encuentra exclusivamente para su funcionamiento dentro del salón del concejo municipal, todo el equipo se encuentra interconectado entre sí para su funcionamiento, así como sus cámaras y sistema de audio que se encuentran sujetos a la infraestructura del salón. Por lo que dicho equipo no puede ser removido del lugar donde se encuentra, sin que haya una afectación a todo el equipo de transmisión, por lo que utilizar dicho equipo para poder realizar las transmisiones fuera del salón del Concejo Municipal (Parque central) no es posible. -----

La recomendación del caso para poder realizar tan importante transmisión de la sesión solemne del día 1° de mayo, es contar con una empresa especializada en transmisiones, que cuente con cámaras de alta definición, equipo de sonido para áreas abiertas, así como todo el equipo de micrófonos, software de transmisión y un acceso a internet de banda ancha que permite la fluidez de transmisión a través de nuestras redes sociales. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 15
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ARTICULO N° 08.02. OFICIO GJ-20-2024 del Asesor Legal. -----

I. Sobre la naturaleza jurídica de la sesión del 1º de mayo. -----

En primer término, es importante indicar que la sesión del 1º de mayo regulada en el artículo 29 del Código Municipal tiene una naturaleza especial, esto por cuanto no corresponde a una sesión ordinaria ni extraordinaria en sentido estricto. En relación, dicha sesión es de carácter solemne para la instauración de los nuevos miembros del Concejo Municipal, su juramentación y elección del nuevo Directorio (Presidencia y Vicepresidencia). Dicha sesión debe iniciar a las 12 medio día y el directorio provisional estará integrado por los regidores de mayor edad, siendo que el Tribunal Supremo de Elecciones, de previo indicará a cuáles personas corresponderá esa función inicial de carácter provisional. -----

II. Sobre la posibilidad de realizar la sesión solemne del 1º de mayo fuera del edificio municipal-----

El Código Municipal regula lo concerniente a la sesión solemne del 1º de mayo en su artículo 29, siendo que este ordinal fue modificado por Ley 10327 publicada en el Diario Oficial la Gaceta 156 del 28 de agosto de 2023 y por Ley 9842 publicada en el Alcance 100 del Diario Oficial la Gaceta 94 del 28 de abril de 2020). -----

En relación, en lo que interesa el artículo 29 del Código Municipal dispone lo siguiente: regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas tomarán posesión de sus cargos el primer día de/ tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas/ deberán concurrir las personas propietarias V suplentes a/ recinto de sesiones de /a municipalidad o a/ lugar que haya sido definido conforme a/ artículo 37 de esta ley, quienes se juramentarán ante e/ directorio provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos..... -----

Como pueda apreciarse, el artículo en mención habilita la posibilidad que la sesión solemne se realice en el recinto de sesiones o el lugar que haya sido definido conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Código Municipal. -----

Ahora bien, el actual artículo 37 del Código Municipal, fue modificado por última vez por Ley 9842, publicada en el Alcance 100 del Diario Oficial la Gaceta 94 del 28 de abril de 2020. De tal suerte, dispone ese artículo lo siguiente. -----

La sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad, sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancia: -----

- a) Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad...-----

Como puede verse, el artículo 37 en mención habilita que la sesión se pueda llevar a cabo en cualquier otro lugar del Cantón, para lo cual el inciso a) de ese ordinal, indica que una justificación para ello lo sería que se traten asuntos relativos a los intereses de los vecinos; de tal suerte, esa causal es tan amplia



Municipalidad de Guácimo



Pág. 16

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024

DE FECHA: 12-03-2024.

que a criterio del suscrito, con base a ella es que mediante la justificación correspondiente, podría acordarse celebrar la sesión del 1º de mayo en lugar distinto al Salón de Sesiones; esto sin dejar de lado las demás condiciones que se regulan el artículo 37 en cuestión y que se detallan a continuación: -----

Continúa señalando el artículo 37 del Código Municipal: -----

“...E/ lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para realización de esta y para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo. Además, deberá estar avalado por las autoridades competentes cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud para garantizar su idoneidad la seguridad de los miembros, asistentes y funcionarios municipales. -----

El acuerdo que disponga cambiar el lugar de las sesiones deberá ser aprobado por el Concejo Municipal al fundamentado y publicado en el diario oficial La Gaceta dando parte al Tribunal Supremo de Elecciones cuando corresponda...”

En colación, como puede apreciarse el artículo 37, regula las condiciones para realizar el cambio de sede de la sesión, incluyendo una serie de elementos que deben tomarse en cuenta; por ejemplo, el lugar que se disponga para el traslado debe ser apto para la realización de la sesión y garantizar la publicidad y participación de la ciudadanía; esto implica que se coordine lo que corresponda con el Ministerio de Salud y seguir la recomendaciones e indicaciones de dicho Ministerio. Asimismo, debe preverse aspectos de seguridad y además debe determinarse que el lugar en cuestión permita la realización normal de la sesión solemne, incluso con respecto a lo que concierne a la forma en que se defina se realizará la votación secreta de los miembros del Directorio. -----

Por otra parte, garantizando la publicidad de las sesiones la Municipalidad de Guácimo, desde hace ya tiempo atrás realiza la transmisión en vivo de sus sesiones, lo cual permite que muchas personas que no pueden asistir personalmente a las sesiones, puedan enterarse e informarse en tiempo real de lo que sucede en las mismas; por lo que, es conveniente en caso de variarse el lugar para sesionar, y tomando en cuenta que aún hay tiempo suficiente para la revisión de esos detalles, se determine las condiciones que reúne el lugar a elegir para que se pueda realizar la transmisión de la sesión y no solo esto, para que se puede disponer de las condiciones de sonido y grabación que se requieran para desarrollar dicha sesión. -----

Por otra parte, el mismo artículo 37 del Código Municipal indica que el acuerdo que disponga el cambio de sede de la sesión debe ser publicado en el Diario Oficial la Gaceta, así como darse parte al Tribunal Supremo de Elecciones cuando corresponda; siendo que en el caso que nos ocupa, por tratarse de la sesión indicada en el artículo 29 del Código Municipal y dado que en la misma iniciaran funciones las nuevas autoridades elegidas popularmente, es criterio del



Municipalidad de Guácimo



Pág. 17

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

suscrito que procede realizar la comunicación de rigor ante el Tribunal Supremo de Elecciones, en caso que se acuerdo el cambio de sede. -----

III. Conclusiones. -----

1- El artículo 29 del Código Municipal regula concerniente a la sesión solemne del 1º de mayo, disponiendo que a las 12 del día deberán concurrir los regidores(as) y síndicos al Recinto de Sesiones; sin embargo, ese mismo artículo habilita que se pueda realizar la sesión en lugar distinto al Salón de Sesiones, siempre y cuando haya sido definido conforme al artículo 37 del Código Municipal. -----

2.- El artículo 37 del Código Municipal, regula las condiciones que deben observarse para autorizar la realización de una sesión fuera del recinto municipal y en el entendido que sea en otro lugar dentro mismo Cantón, -----

3- Conforme a lo dispuesto en el ordinal 37 del Código Municipal, para acordar la celebración de un lugar distinto al recinto municipal para realizar la sesión solemne del 1º de mayo, debe tomarse en cuenta lo siguiente: a) el lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la realización de esta y para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo; b) el lugar elegido deberá estar avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud para garantizar su idoneidad y la seguridad de los miembros, asistentes y funcionarios municipales; c) el acuerdo que disponga cambiar el lugar de las sesiones deberá ser aprobado por el concejo municipal, fundamentado y publicado en el diario oficial La Gaceta, dando parte al Tribunal Supremo de Elecciones, cuando corresponda. -----

4- Es necesario que, en caso de disponerse de un lugar distinto al recinto municipal para la realización de la sesión del 1º de mayo, se prevea que en el sitio elegido se pueda utilizar equipo de sonido y grabación (elementos utilizados de forma ordinaria para la realización de sesiones), así como las condiciones que permitan la transmisión de la sesión. -----

5- Finalmente, en atención de lo indicado en los puntos anteriores, se concluye que el artículo 29 del Código Municipal, habilita la posibilidad de que la sesión solemne de 1º de mayo, se pueda celebrar en lugar distinto al Salón de Sesiones, siempre y cuando se cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 37 del Código Municipal; por lo que, en caso que se acuerde variar el lugar de sesión, debe atenderse lo establecido en ese ordinal 37. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: en el ordinal 37 dice que debe de ser en caso a tratar de alguna comunidad o por alguna emergencia, no se estaría cumpliendo ninguno de los dos. No cabe. -----

ARTICULO N° 08.03. N.º 2191-E8-2024-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 18
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

Solicitud de opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Guácimo, acerca de la posibilidad de celebrar la Sesión Solemne del 1.º de mayo de 2024 fuera de sus instalaciones. -----

RESULTANDO

- 1.- Por nota del 7 de marzo de 2024, recibida en la Secretaría del Despacho ese mismo día, la señora Abigail Ruiz Lépiz, secretaria a.i. del Concejo Municipal de Guácimo, remite el acuerdo adoptado por ese cuerpo deliberativo en la sesión n.º 142024 del 5 de marzo de 2024, en el que consulta acerca de la posibilidad de celebrar la Sesión Solemne del 1.º de mayo de 2024 fuera de sus instalaciones (folio 2). -----
- 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. -----

Redacta la Magistrada **Zamora Chavarría**, y; -----

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Sobre el rechazo de plano de la consulta. El artículo 12 inciso d) del Código Electoral -entre otros- señala que se pueden evacuar consultas de los jefes de los entes públicos que tienen un interés legítimo en la materia electoral; legitimación que, tratándose de los gobiernos locales, se encuentra reservada al Concejo Municipal respectivo o a quien ejerza la alcaldía.-----

En el presente asunto, si bien el Concejo Municipal ostenta la legitimación activa en los términos expuestos (por ser el jefe del gobierno local), lo cierto es que el asesoramiento que pide plantea una interrogante que excede las competencias constitucionales y legales de esta Magistratura Electoral. -----

En materia municipal, este Órgano Constitucional –en múltiples ocasiones– ha precisado que su intervención está acotada a los aspectos relacionados con la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales municipales, así como a la cancelación de credenciales de esos funcionarios de elección popular por las causales taxativamente previstas por la ley. Consecuentemente, este Órgano Electoral solo podría rendir opinión consultiva cuando se trate de aclarar o interpretar normas vinculadas con el sufragio, aplicables al ámbito local. -----

Ese tipo de normas comprenden aquellas regulaciones que, directa o indirectamente, se relacionen con el proceso electoral, incluida –desde luego– la constitución, organización, dirección y funcionamiento en general de los partidos políticos, la elección de sus candidatos y el reconocimiento efectivo de su investidura como representantes populares. -----

Las consultas relacionadas con aspectos administrativos, como la posibilidad de que el Concejo Municipal pueda celebrar su Sesión Solemne del 1.º de mayo de 2024 en un lugar fuera de sus instalaciones (kiosco del parque central), se tratan de materia que comportan un asunto administrativo del gobierno local y, por ende, carece de electoralidad. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 19
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

Por tales motivos, lo procedente es rechazar la solicitud de opinión consultiva formulada, como en efecto se ordena. -----

No obstante, el rechazo que se dispone se hace ver a la gestionante que, de acuerdo con sus respectivas competencias, podría solicitar asesoramiento sobre los asuntos consultados a la Procuraduría General de la República y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). -----

POR TANTO

Se rechaza de plano la solicitud opinión consultiva planteada. -----

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Buenas tardes, sería transferirle a Magda Orocú y Doña Beatriz Mora que es la próxima alcaldesa y que si tiene como contratar con recursos propios de ella porque la municipalidad no tiene ni hay tiempo para presupuestar, si manda a decir que sí que lo haga saber para que se mande a publicar y ver si queda los plazos de la publicación porque si no queda publicado en la Gaceta no hay sesión en firme. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Insisto, que esta sesión solemne es del Concejo Municipal no es para la alcaldesa, no participa la alcaldesa es el Concejo como tal, también al que hay que consultarle es a los regidores electos si quieren participar de una sesión solemne en un lugar que no sea aquí, y que sean ellos los que decidan, son de los regidores que van a entrar no de nosotros. Inclusive esa sesión solemne ni siquiera participa la alcaldesa. Ese día es para escoger presidente y vicepresidente. Vamos a sacar a votación lo que dijo la Reg. Alejandra López Lee. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:** -----

ACUERDO N° SEIS. Habiendo conocido repuesta de la moción presentada por la Reg. Magda Orocú Jiménez, en referencia a las consultas al Área Legal y de Tecnología sobre realizar la Sesión Solemne del 01 de mayo 2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Electa del Cantón de Guácimo - Periodo 2024-2026, oficio GJ-20-2024 suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales - Asesor Legal a.i. y oficio TI-GUACIMO-012-2024 suscrito por el Ing. José Andrés Jiménez Salguero – Coordinador de TI, en la cual brindan respuesta sobre el realizar la Sesión Solemne del 01 de mayo del presente año en un lugar fuera de las instalaciones del municipio, en caso específico Parque central de Guácimo (kiosko), el Departamento Legal remite las siguientes conclusiones: -----

1. El artículo 29 del Código Municipal regula concerniente a la sesión solemne del 1º de mayo, disponiendo que a las 12 del día deberán concurrir los regidores(as) y síndicos al Recinto de Sesiones; sin embargo, ese mismo



Municipalidad de Guácimo



Pág. 20
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

- artículo habilito que se pueda realizar la sesión en lugar distinto al Salón de Sesiones, siempre y cuando haya sido definido conforme al artículo 37 del Código Municipal. -----
2. El artículo 37 del Código Municipal, regula las condiciones que deben observarse para autorizar la realización de una sesión fuera del recinto municipal y en el entendido que sea en otro lugar dentro mismo Cantón. ----
 3. Conforme a lo dispuesto en el ordinal 37 del Código Municipal, para acordar la celebración de un lugar distinto al recinto municipal para realizar la sesión solemne del 1º de mayo, debe tomarse en cuenta lo siguiente: a) el lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la realización de esta y para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo; b) el lugar elegido deberá estar avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud para garantizar su idoneidad y la seguridad de los miembros, asistentes y funcionarios municipales; c) el acuerdo que disponga cambiar el lugar de las sesiones deberá ser aprobado por el concejo municipal, fundamentado y publicado en el diario oficial La Gaceta, dando parte al Tribunal Supremo de Elecciones, cuando corresponda. -----
 4. Es necesario que, en caso de disponerse de un lugar distinto al recinto municipal para la realización de la sesión del 1º de mayo, se prevea que en el sitio elegido se pueda utilizar equipo de sonido y grabación (elementos utilizados de forma ordinaria para la realización de sesiones), así como las condiciones que permitan la transmisión de la sesión. -----
 5. Finalmente, en atención de lo indicado en los puntos anteriores, se concluye que el artículo 29 del Código Municipal, habilita la posibilidad de que la sesión solemne de 1º de mayo, se pueda celebrar en lugar distinto al Salón de Sesiones, siempre y cuando se cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 37 del Código Municipal; por lo que, en caso que se acuerde variar el lugar de sesión, debe atenderse lo establecido en ese ordinal 37. -----

El Departamento de TI, remite la siguiente recomendación: -----

- a) La recomendación del caso para poder realizar tan importante transmisión de la sesión solemne del día 1º de mayo, es contar con una empresa especializada en transmisiones, que cuente con cámaras de alta definición, equipo de sonido para áreas abiertas, así como todo el equipo de micrófonos, software de transmisión y un acceso a internet de banda ancha que permite la fluides de transmisión a través de nuestras redes sociales.---

Por lo tanto, se le comunica a la Sra. Beatriz Mora Valverde, que la Municipalidad no cuenta con recursos económicos para cubrir dicha contratación de una empresa especializada en transmisiones, tal como lo recomienda el Coordinador de TI de esta Municipalidad, por lo que sí está dentro de sus posibilidades y cuenta con el dinero disponible para realizar la contratación por cuenta propia, lo haga saber a este Órgano Colegiado para continuar con lo que



Municipalidad de Guácimo



Pág. 21
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

corresponda, dado que se debe de publicar en el Diario Oficial La Gaceta para poder realizar el cambio del lugar de la realización de la sesión solemne, de lo contrario se deberá de realizar en las instalaciones de la sala de sesiones del Concejo Municipal en el Municipalidad de Guácimo. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA. -----

ARTICULO N° 09. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por el Sr. Javier Rojas Soto – Presidente Comité de Deportes Pocora, indica que en Pocora realizan de lunes a viernes campeonatos de futbol 11, van por la séptima edición, siendo un éxito deportivo para la comunidad. Pero cuentan con grandes problemas de iluminación, necesitar reforzar con lámparas nuevas de 1000 watts, 2 para cada poste, por lo que buscan la ayuda, por lo que solicitan ayuda y atención para mejorar la comunidad. -----

Al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En Pocora es una comunidad que todos los días tocan la iluminación de la cancha, ayer estaba viendo un partido y son de las lámparas viejas que tiene que calentar para poder encender, duraron como día hora para volver a encender las lámparas, considero que es urgente y una necesidad para el distrito de Pocora, por tal motivo es que necesito su aprobación para poder incluir esto para el extraordinario que viene, lo ideal es cambiar todas las lámparas. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en solicitarle al Sr. Gerardo Fuentes incluirlo dentro del extraordinario y solicitar la proforma de las lámparas, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:** -----

ACUERDO N° SIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, a fin de que gire instrucciones a la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuesto Municipal y a la Licda. Kattia Montero Astúa - Coordinadora de Servicios Financieros a.i., incluir dentro del próximo presupuesto extraordinario contenido presupuestario para Mejoras de iluminación en la cancha de Pocora, para poderles brindar la ayuda con los problemas de iluminación. -----

Asimismo, se solicita al Sr. Javier Rojas Soto – Presidente Comité de Deportes Pocora, presentar ante la oficina de Presupuesto Municipal factura proforma de los materiales a necesitar para Mejoras de iluminación en Cancha Pocora. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 10. Se dio lectura al oficio OGTH-0082-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-03-2024, firmado por la Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora de Gestión del Talento Humano, remite solicitud de informe de fin de gestión, y declaración jurada fin de gestión. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 22
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

De acuerdo con las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-I-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República, se procede a indicar para tomar en consideración la obligación de cumplir con lo indicado en las Directrices, de acuerdo con el artículo 4. (Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión, incisos A. Presentación, y B. Resultados de la gestión).

Por tal motivo se debe remitir copia del informe a la Unidad de Gestión del Talento Humano, el plazo para la presentación del informe de fin de gestión deberá presentarse a más tardar el último día hábil de labores. -----

Adicional se les recuerda a los Regidores que no tienen reelección, realizar la declaración jurada de bienes de fin de gestión ante la Contraloría General de la República (artículo 66 del Reglamento a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, No. 8422) para tal fin se les estará solicitando la actualización de la cuenta de correo electrónico. Se adjunta un formato de informe que puede tomar de referencia y el formulario para la inscripción y acreditación de cuenta de correo electrónico para efectos de la declaración jurada de bienes ante la CGR. -----

Al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: La Secretaria va a coordinar y les va a entregar la documentación correspondiente para declaración final y también hay que hacer un informe de Labores, se presenta el último día hábil de labores, entonces solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal la colaboración para hacer el informe de acuerdo con las actas y mociones presentadas para presentar el último informe. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:** -----

ACUERDO N° OCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépez, colaboración con la elaboración del Informe de fin de Gestión del Concejo Municipal en el Periodo 2020-2024, de conformidad a todo lo ejecutado y realizado por este Órgano Colegiado lo cual consta en las actas municipales, con el fin de presentarlo dentro del plazo establecido a más tardar el ultimo día hábil de labores ante la Unidad de Gestión de Talento Humano. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 11. Se dio lectura al formulario F-PJ-04, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por el Sr. Julio Clavo Guido – Director de la Escuela Línea Vieja, remite la propuesta de terna integrar un miembro, para que sea parte de la Junta de Educación Escuela Línea Vieja, para



Municipalidad de Guácimo



Pág. 23
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

su nombramiento y juramente ante el Concejo Municipal, ya que un miembro de la junta de educación anterior reunió la Sra. Yareny Rojas Solís, por lo tanto se presenta para postulante para constituir la Junta de Educación a la persona mencionada en la propuesta. -----

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Wenddy Yojana Carmona Solís	6-0378-0080

Conocido el oficio que suscribe por Julio Clavo Guido – Director de la Escuela Línea Vieja, solicitando el nombramiento de un miembro faltante en la Junta de Educación del Centro Educativo al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla , sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° NUEVE. A solicitud del Sr. Julio Clavo Guido – Director de la Escuela Línea Vieja, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta de Educación de Escuela Línea Vieja a la Sra. Wenddy Yojana Carmona Solís cedula de Identidad N° 6-0378-0080, en sustitución de la Sra. Yareny Rojas Solís cedula de identidad N° 7-0281-0323, por motivo de haber renunciado. -----

(Fecha vencimiento 29-08-2026). -----

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., para proceder a la debida juramentación. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 12. Se dio lectura al formulario F-PJ-04, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por la MSc. Karla Abarca Hernández – Director de la Escuela Pocora Sur, remite la propuesta de terna para la conformación de un miembro la Junta de Educación Escuela Pocora Sur, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por motivo de renuncia de la Sra. Esmeralda Fernández Corrales cedula 701610420, la Sra. Viviana Gutiérrez Juárez cedula N° 7-0141-0619 y la Sra. Francisca Suarez Navarro cedula 6-0343-0018 -----

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Juan Mendoza Jiménez	7 0094 0413
Johanna Quesada Segura	3 0385 0845
Andres Gerardo Madrigal Solano	2 0914 0321



Municipalidad de Guácimo



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

Terna N° 2	
Nombre	Cédula
Carmen Mariela Quesada Quesada	3 0367 0685
Estefany Yesenia Fallas De Gracia	6 0395 0937
Fausto Jiménez Fuentes	6 0119 0736

Terna N° 3	
Nombre	Cédula
José Luis Pérez Castro	5 0188 0296
Jacqueline Arias Peralta	1 0864 0103
Rodrigo Solano Jiménez	3 0223 0072

Conocido el oficio que suscribe por MSc. Karla Abarca Hernández – Director de la Escuela Pocora sur, solicitando el nombramiento de un miembro faltante en la Junta de Educación del Centro Educativo al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla , sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° DIEZ. A solicitud de MSc. Karla Abarca Hernández – Directora de la Escuela Pocora sur, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de Escuela Pocora Sur, a las siguientes personas: -----

- a. Sr. Juan Mendoza Jiménez, cedula N° 7-0094-0413, en sustitución de la Sra. Esmeralda Fernández Corrales cedula N° 7-0161-0420, por motivo de haber renunciado. -----
- b. Sra. Carmen Mariela Quesada Quesada, cedula N° 3-0367-0685, en sustitución de la Sra. Viviana Gutiérrez Juárez 7-0141-0619, por motivo de haber renunciado. -----
- c. Sr. José Luis Pérez Castro, cedula N° 5-0188-0296, en sustitución de la Sra. Franchesca Suarez Navarro, cedula N° 6-0343-0018, por motivo de haber renunciado. -----

(Fecha vencimiento 26-04-2024). -----

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., para proceder a la debida juramentación. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 13. Se dio lectura al oficio OGTH-0085-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por la Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora de Gestión del Talento Humano, remite propuesta



Municipalidad de Guácimo



Pág. 25
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

de reunión Comisión Especial concurso puesto Secretaria del Concejo Municipal, para el jueves 14 de marzo de 2024, a la 1:30 pm para revisión de la propuesta de temario para prueba de conocimiento y de las ofertas recibidas. -----

Conocido el oficio OGTH-0085-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone convocar a comisión para la fecha propuesta, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° ONCE. Conocida la solicitud de unión con la Comisión Especial cuyo propósito es velar por el cumplimiento del proceso para el concurso del nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a la Comisión Especial para el jueves 14 de marzo de 2024, a partir de la 1:30 pm, en el salón de sesiones de esta Municipalidad para la revisión de la propuesta de temario para prueba de conocimiento y de las ofertas recibidas para el concurso puesto Secretaria del Concejo Municipal, en conjunto con la Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora de Gestión del Talento Humano. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 14. Se dio lectura al oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-072-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11-03-2024, firmado por el Sr. Tonatíuh Solano Herrera – Asesor Parlamentario Área de Investigación y Gestión Documental Asamblea Legislativa, indica que con instrucciones superiores, me permito hacer de conocimiento que, en el Área de Investigación y Gestión Documental del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, se encuentran iniciando un proceso de elaboración de un Plan Piloto para la evaluación y control ex post de las leyes en Costa Rica, tomando como eje transversal los ODS de la Agenda 2030. Por ello, hemos iniciado este Plan con el Expediente legislativo N° 22.607, promulgado como Ley de la República N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana. -----

Así, dentro de las etapas de este trabajo, se encuentra la consulta a distintas instituciones y organizaciones, con el fin de recibir insumos sobre la puesta en marcha de la nueva ley, para analizar si la misma cumple con los objetivos con los que fue planteada y especialmente, si encamina al país a alcanzar las metas en materia de desarrollo sostenible. Por tal motivo, resulta de especial interés conocer el criterio de este Honorable Concejo Municipal, con el fin de determinar cualquier aspecto de relevancia para el análisis, en momentos donde la ley se encuentra pronta a cumplir con los plazos contenidos en sus normas transitorias, para su cabal ejecución. -----

De esta forma, aspectos relacionados a materia presupuestaria, técnica o logística, el involucramiento del Gobierno Local, la afectación positiva o negativa



Municipalidad de Guácimo



Pág. 26

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

para el cantón, así como dificultades para la interpretación de la norma o cualquier otro elemento técnico a su juicio, nos permitirán evaluar si en esta etapa inicial la ley se dirige a generar los resultados previstos o, si por el contrario, inicia enfrentando algún tipo de dificultad que pueda ser alertada a tiempo, para ser sometida a consideración de la Asamblea Legislativa. -----

Conocido el oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-072-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° DOCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Tonatíuh Solano Herrera – Asesor Parlamentario Área de Investigación y Gestión Documental Asamblea Legislativa, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al Plan Piloto Evaluación ex post Ley N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 15. Se dio lectura al oficio DREG-SCE07-ESL-002-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11-03-2024, firmado por la Dra. Yamilet Piñar Peraza – Directora Escuela San Luis, remite por este medio les solicitamos la colaboración de ustedes con la donación de material necesario según las condiciones de la zona o terreno que evite se llene de agua y barro cuando se seca el agua queda empozada. Socorremos a ustedes como empresa, ya que la institución no cuenta con los recursos económicos para solventar la compra de este material, así poder ayudarles a estos niños a que no se vean afectados. -----

Conocido el oficio DREG-SCE07-ESL-002-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone solicitar al SIOP realizar una inspección en el lugar y hacer las recomendaciones del caso para solucionar el problema, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° TRECE. Conocido el oficio DREG-SCE07-ESL-002-2024 suscrito por Dra. Yamilet Piñar Peraza – Directora Escuela San Luis, en la cual solicitan donación de material, por problemas de que el agua queda empozada al frente de la institución lo cual impide el acceso tanto a niños, niñas personal docente y usuarios, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González girar instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, a fin de realizar una inspección en la Escuela San Luis, Guácimo, debido a que son afectados al ingresar a la institución, cuando llueve el frente es



Municipalidad de Guácimo



Pág. 27
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

el único ingreso se llena de agua impidiendo el acceso, asimismo indicar las recomendaciones para solucionar el problema de ingreso frente del centro educativo. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a oficio DAI-050-2024, recibido en la Secretaría del Concejo el 11-03-2024, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo remite, servicio de Advertencia y asesoría sobre el control de asistencia de personal. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede y debe realizar como parte de sus competencias legales, me permito señalar lo siguiente: -----

En cuanto a las competencias de la auditoría interna, la Ley General de Control Interno No. 8292, establece: -----

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: -----

(...)------

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. -----

(...)------

De acuerdo con lo señalado en el artículo 7, de la Ley General de Control Interno, se establece como parte de las obligaciones, disponer de un sistema de control interno aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con sus competencias y atribuciones institucionales. -----

Por lo cual, es importante tener presente que el control interno es una herramienta para promover que la gestión institucional y el desempeño de cada persona dentro de la institución, se ajuste a la normativa jurídica, técnica (leyes, decretos, reglamentos, jurisprudencia, entre otros). -----

Respecto, al tema de la asistencia del personal, es importante considerar lo expuesto en el Dictamen 076 del 22/03/2019 de la Procuraduría General de la República, que dice textualmente: -----

(..)
“(...) **SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES**
Como parte del poder de mando o dirección que posee el Estado como patrono, éste posee la facultad de controlar y fiscalizar la asistencia puntual de los servidores y, en contraste, subyace el deber de los servidores de presentarse con puntualidad a prestar sus servicios conforme su horario laboral. -----
(...)------



Municipalidad de Guácimo



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

En virtud de lo anterior es importante tomar en consideración los siguientes aspectos: -----

- 1) La verificación de la puntualidad del horario por parte de los funcionarios municipales. -----
- 2) Seguimiento mediante revisiones aleatorias según los registros del reloj marcador. -----
- 3) Sistema de control para comprobar la permanencia de trabajadores en su cargo durante la jornada laboral. -----
- 4) Control de salida antes del horario de la jornada laboral sin la debida justificación. -----
- 5) Instrumento que permita evidenciar el control del descanso destinado a tomar el café y almuerzo. -----
- 6) Omisión de marca de entrada y salida de los funcionarios. -----
- 7) Informes de la jefatura relacionados con los reiterados incumplimientos de los funcionarios, a fin de tomar las medidas correctivas de forma oportuna. -----
- 8) Constatar la presentación de la respectiva justificación y los comprobantes correspondientes (ausencias). -----

Es importante concientizar a los funcionarios, el poder fomentar la ética y los valores; y de esta forma crear una cultura organizacional que permita contar con colaboradores comprometidos con la institución. -----
Además, tomar en consideración la Ley General de Control Interno, que establece:

Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno-----

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. -----

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el Sistema de control interno. -----

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: -----

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. -----
 - b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. -----
 - c) ...-----
 - d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley. -----
- (..)



Municipalidad de Guácimo



Pág. 29
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

También, las Normas de Control Interno para el Sector Público, señala: -----

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional-----

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda. -----

4.5.1 Supervisión constante-----

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos. -----

Por otra parte, actualmente la Municipalidad dispone de un Reglamento Autónomo de Servicio que data del año 2006, por lo cual es fundamental la revisión de este para disponer de un reglamento actualizado, donde se norme todo lo relativo a las condiciones obligatorias a que deben sujetarse él (patrono) y sus trabajadores con motivo de la ejecución o prestación concreta del trabajo a como lo señala el Código de Trabajo. -----

El hecho de que no se disponga de un buen control interno sobre la asistencia de personal puede generar riesgos para la institución, entre ellos: -----

- La incidencia de faltas. -----
- La no aplicación de la potestad disciplinaria que tiene la administración municipal en su condición de patrono. -----
- La interrupción del servicio y daño a la hacienda pública en caso de llegadas tardías, por la implicación económica que podría tener. -----
- Recurrencia de omisión de la marca de entrada y salida por parte de funcionarios municipales. -----
- Afectación de principios éticos que se debe observar cómo funcionarios públicos. -----
- La imagen institucional. -----
- Incumplimiento de metas y objetivos institucionales. -----

En virtud de lo expuesto, es trascendental el establecimiento de mecanismos de control de asistencia de los servidores municipales vinculado con un procedimiento formal, que permitan demostrar el cumplimiento de la asistencia y puntualidad de la jornada laboral establecida, garantizando así el pago de los salarios acorde a los servicios efectivamente prestados y de esta manera fomentar la transparencia de la gestión institucional. -----



Municipalidad de Guácimo



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE PÁG. 30 FECHA: 12-03-2024.

Se agradece comunicar en un plazo de **22 días hábiles**, una vez recibido este oficio, las acciones realizadas para atender lo expuesto. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que esta Unidad pueda dar sobre el tema. Cualquier duda o consulta estamos a su disposición. -----

Conocido el oficio DAI-050-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone enviarlo al alcalde municipal y Angela Espinoza, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° CATORCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González y Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora Gestión Talento Humano, para su atención y respuesta oficio DAI-050-2024 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo, servicio advertencia y asesoría sobre el control de asistencia de personal. -----
Cabe resaltar que dicho oficio indica comunicar en un plazo de 22 días hábiles, las acciones realizadas para atender lo expuesto en el servicio de advertencia. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a oficio DAI-049-2024, recibido en la Secretaría del Concejo el 11-03-2024, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo remite, remisión de informe definitivo Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión Operativa y Administrativa del Comité de Deportes y Recreación de Guácimo (CCDRG). -----

En atención a lo establecido en las normas 205 y 504 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, está Auditoría Interna remite el informe final sobre el Estudio de Carácter Especial sobre la Gestión Operativa y Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo (CCDRG). -----

En esta misma línea, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, se recuerda que en relación con los informes remitidos al Jerarca en caso de que existan discrepancias con las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, deberá ordenar soluciones alternas debidamente justificadas y motivadas, informando oportunamente a la Auditoría Interna al respecto. -----

En línea con lo anterior cabe indicar que de considerar necesario el jerarca realizar observaciones al presente informe debe ser a las recomendaciones y como se indica manifestar soluciones alternas, e informar las razones de la imposibilidad de cumplir con la o las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y adjuntar la evidencia soporte en la que se fundamenta, lo cual será valorado por parte de esta Auditoría Interna. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 31

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

Conocido el oficio DAI-049-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone trasladarlo a la comisión de deportes y comité cantonal de deportes, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° QUINCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a Comisión de Deportes y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, para su atención oficio DAI-049-2024 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo, referente a informe definitivo Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión Operativa y Administrativa del Comité de Deportes y Recreación de Guácimo (CCDRG). -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 18. Se dio lectura al oficio 2024-AF-COM-001, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-03-2024, firmado por el Sr. Herman López Díaz – presidente del Comité Auxiliar de Desarrollo Integral de Afriquita y el Sr. Carlos Magnin Navarro – Vicepresidente Comité Auxiliar de Desarrollo Integral de Afriquita, remite que se me indique cual fue la respuesta al oficio número: SMG-1359-2023, enviado al Tecnológico de Costa Rica. También para que se me informe la respuesta obtenida por parte de DINADECO del oficio enviado el día 09 de noviembre 2023, oficio SMG-1360-2023. En fecha nueve de noviembre 2023, se le solicito colaboración al INDER mediante oficio numero SMG-1361-2023, solicito respuesta a dicho oficio. -----

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone solicitar a la señorita Abigail que para la próxima sesión presentar un informe de los oficios mencionados, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° DIECISEIS. Conocido el oficio suscrito por Comité Auxiliar de Desarrollo Integral de Afriquita solicitando respuesta a acuerdos municipales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépez, presentar el próximo martes 19 de marzo de 2024, un informe si existe respuesta a los siguientes acuerdos municipales tomados en Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2023, celebrada el 07 de Noviembre de 2023: -----

1. SMG-1359-2023 – Acuerdo N° Tres - Enviado al Tecnológico de Costa Rica. -----
2. SMG-1360-2023 – Acuerdo N° Cuatro - Enviado a DINADECO. -----
3. SMG-1361-2023 – Acuerdo N° Cinco - Enviado al INDER. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ARTICULO N° 19. Se dio lectura al oficio 2024-AF-COM-002, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-03-2024, firmado por el Sr. Herman López Díaz – presidente del Comité Auxiliar de Desarrollo Integral de Afriquita y el Sr. Carlos Magnin Navarro – Vicepresidente Comité Auxiliar de Desarrollo Integral de Afriquita, remite solicitud de respuesta oficio SMG-1362-2023, resultado de dicho estudio y/o la respuesta del señor alcalde. -----

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone solicitarle respuesta al Sr. Gerardo Fuentes González para que se lo envíe al Sr. Herman López Díaz, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° DIECISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, brindar respuesta al Acuerdo N° 06 de Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2023, celebrada el 07 de Noviembre de 2023, en el cual se le solicitaba girar instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez – Coordinador SIOP Municipalidad de Guácimo y al MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador Servicios Técnicos, a fin de que se sirva realizar el estudio técnico en aras de determinar en qué lugar se puede realizar el proyecto de la construcción de un puente peatonal y vehicular para que las comunidades aledañas tengan una conexión directa o acceso al cantón de Guácimo sin tener que ir hasta la Ruta Nacional 32 y poder ingresar al Cantón, debido a que actualmente cuenta únicamente con un paso por la línea del tren para peatones y no cuentan con un paso vehicular, esto con el fin de ser enviado a los solicitantes. -----

(Transcribese copia al Comité Auxiliar de Desarrollo Integral de Afriquita) ----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 20. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11-03-2024, firmado por la Sra. Mariana Solano Solano – vecina de Pocora, remite con su debido respecto solicitar autorización para donar la nuda propiedad, de la finca partido de Limón, matrícula; 151564-00, con L-1549352-2012, reservándose el usufructo vitalicio de uso y habitación, a María Olivia de los Ángeles Calvo Solano, mayor, casada una vez, cedula 7-00640628, vecina de Pocora. -----

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone vamos a trasladarlo a Juan Carlos González de Catastro, a fin de realizar los estudios correspondientes para correspondiente al solicitante, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 33
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ACUERDO N° DIECIOCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Sra. Mariana Solano Solano – vecina de Pocora, en el cual solicita autorización para que se done la nuda propiedad de la finca partido de Limón, matrícula; 151564-00, con L-1549352-2012, reservándome el usufructo vitalicio de uso y habitación, a María Olivia de los Ángeles Calvo Solano, mayor, casada una vez, cedula 7-00640628, vecina de Pocora, a fin de que se lo transfiera a MSc. Juan Carlos González - Servicios Técnicos, con el propósito de realizar un estudio correspondiente a lo solicitado por la Sra. Solano Solano. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 21. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por Sr. Freddy Badilla Barrantes – Secretaría Red de COMAD Huetar Caribe- Sarapiquí, remite invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMAD) de cada uno de los Concejos Municipales dichos, para participar en la sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe, de la cual forma parte, correspondiente al mes de marzo del 2024, la cual se realizará el día viernes 22 de marzo del 2024, en el Centro Cívico Por la Paz, Guápiles, Pococí, a partir de 08:30 horas. -----

Conocido el oficio, al respecto el **Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:** -----

ACUERDO N° DIECINUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a la Comisión COMAD, a participar de la sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe correspondiente al mes de marzo, el cual se realizará el viernes 22 de marzo del 2024, en el Centro Cívico Por la Paz, Guápiles, Pococí, a partir de 08:30 horas. -----
Asimismo, se solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el debido transporte para asistir a la sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 22. Se dio lectura a oficio SINAC-CORACTo-SE-009-2024, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, remite solicitud de uso de una sala en la Municipalidad de Guácimo para realizar una reunión el próximo lunes 18 de marzo a las 9:00 am. -----

Conocido el oficio de solicitud de espacio de la sala, al respecto el **Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone aprobarla, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:** -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 34

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ACUERDO N.º VEINTE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Elena Vargas Ramírez - SECRETARIA EJECUTIVA - Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero - Sistema Nacional de Áreas de Conservación, utilice el salón de sesiones el lunes 18 de marzo de 2024, a partir de las 09:00 am, a fin de realizar una reunión. -----

Asimismo, se les hace saber que se excluye el uso de los curules. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N.º 23. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11-03-2024, firmado por Sr. Gil Morales Cuadrón – Pastor General TBB Guácimo, remite solicitud del espacio en el quiosco del parque de Guácimo con el fin de llevar a cabo una actividad evangelística. Dicha actividad queremos realizarla el día domingo 14 de abril del presente año a las 2:30 pm y para terminar a las 5:00 pm. -----

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone estar de acuerdo siempre y cuando cumplan con los demás requerimientos que establece al ley, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTIUNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Sr. Gil Morales Cuadrón – Pastor General TBB Guácimo, utilice el quiosco del Parque Central de Guácimo, para llevar a cabo una actividad evangelística, el domingo 14 de abril, a partir de las 2:30 pm y para terminar a las 5:00 pm. -----

Debiendo cumplir con los demás requerimiento que establece la Ley para dicha actividad. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N.º 24. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-03-2024, firmado por la Sra. Jessica Muñoz Arias – Presidenta del Comité El Naranja, remite solicitud de que el día 19 de marzo del 2024 que tenemos reunión con el Concejo Municipal, este presente el señor ingeniero Jhonny Jiménez, ya que tenemos un asunto pendiente de un material con boleta #5408 y #5556, esas boletas tienen 2 años. En octubre nos hicimos presente y Don Gerardo y Jhonny llegaron a un acuerdo de llevar el material y al día de hoy no se realizó. Estuvimos presentes 4 personas de comité. -----

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone solicitar al señor Gerardo Fuentes González brindar respuesta a esta nota, para la próxima semana, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 35
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ACUERDO N° VEINTIDOS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Jessica Muñoz Arias – Presidenta del Comité El Naranjo, indicando que tiene un asunto pendiente de un material con boleta N° 5408 y N° 5556, boletas que tienen 2 años, además indican que el pasado octubre sostuvieron una reunión con el Alcalde Municipal y el Ing. Jhonny Jiménez – Coordinador del SIOP llegando a un acuerdo de que les iban a dar el material y hasta la fecha no lo han recibido, por lo que se le solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González brindar una respuesta sobre el caso para la próxima sesión ordinaria, a fin de remitirla al solicitante. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 25. Se dio lectura al correo recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-03-2024, enviado por el Sr. Jose Noguera Durán - Director Grupo Iiria Tsôkölpa, remite por este medio el agradecimiento de parte de todo el grupo Iiria Tsôkölpa, por el apoyo recibido con la publicación de los acuerdos mencionados en el correo que antecede y por compartir la información de nuestro grupo con tantas personas e instituciones. -----

Aprovecho para dar seguimiento a la solicitud de donación de equipo de sonido en favor de este grupo, pues cada vez son más las comunidades que solicitan nuestros servicios, pero no cuentan con este soporte ni con los recursos para contratarlo. Hasta el momento hemos utilizado el equipo de sonido institucional, pero, además de tener más de 15 años de antigüedad, no es práctico de transportar, no cubre todas las necesidades del grupo y no está 100% disponible, pues la prioridad es el uso en actividades del liceo. -----

Adjunto nuevamente la carta de solicitud con el detalle de lo requerido, pues si es muy importante que, en caso de visto bueno a la petitoria, los bienes que se adquieran sean iguales o muy similares a los solicitados. Voy a solicitar una actualización de la proforma para tratar de facilitar su valoración y apoyo. -----

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° VEINTITRES. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio suscrito por Sr. José Noguera Durán - Director Grupo Iiria Tsôkölpa, para análisis presupuestario de solicitud de donación de equipo de sonido en favor del Grupo, debido a que actualmente están utilizando es el equipo de sonido institucional, además de tener mas de 15 años de antigüedad. Se adjunta carta de solicitud con el detalle del equipo requerido junto con la factura proforma. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 36

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ARTICULO N° 26. Se dio lectura a perfil de proyecto presentado por el Comité de Deportes de Carambola, recibido en la Secretaría del Concejo el 28-02-2024, correspondiente a Proyecto "Mejora de los camerinos de la Plaza de Carambola".

Conocido el perfil de proyecto, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone aprobar la inclusión en el presupuesto extraordinario, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° VEINTICUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar el perfil de proyecto presentado por el de Deportes de Carambola denominada "C Mejora de los camerinos de la Plaza de Carambola". Se adjunta una proforma, por lo que se autoriza para incluir dentro del presupuesto extraordinario. -----

(Transcribese a la Administración, Encargada de Presupuestos y Área de servicios Financieros para lo que corresponde a su cargo). Asimismo, con copia al Comité de Deportes de Carambola). -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 27. Se dio lectura oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 12-03-2024, firmado por miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Irlanda y Asada Los Ángeles y Y Griega, presenta la urgente necesidad de buscar una solución pronta y precisa al problema de abastecimiento de agua apta para el consumo humano, tienen pobladores de la llamada Bajura de Guácimo (Irlanda, Los Ángeles, Asentamiento Copasa, Parada Línea Vieja, Limas, Asentamiento Morenita, Asentamiento Colorado, Asentamiento Línea Vieja, San Gerardo y Aurora). Por lo que presentan propuesta de acueducto municipal que permita utilizar afluentes naturales de nuestro cantón. -----

Al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a cederle la palabra, es que no tengo claro cuál es la intención, si me permiten vamos a cederle la palabra, no es atención al público, pero vamos a hacer una excepción para que nos explique un poco este documento porque no está claro. -----

En uso de la palabra el Sr. Carlos Eduardo Pérez Alvarado– Representante ASADA Los Ángeles y Y Griega, dice: Acerca del problema que tenemos en las Bajuras, habíamos venido conversar con Johnny y él nos dijo que presentamos un escrito aquí al Concejo, tal vez no quedo muy bien redactado pero la idea consiste en ver si se puede hacer un acueducto municipal, es que él nos lo había planteado. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ese es un tema bastante complicadito, primero que nada, la municipalidad si puede hacer acueductos municipales, si puede hacer donde el



Municipalidad de Guácimo



Pág. 37
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

AYA no brinde servicio, lo otro es que para poder hacer una asada o un acueducto debemos de cumplir una serie de requerimientos de parte de dirección de aguas, ya sea un pozo que hagamos, tenemos que sacar todos los permisos adecuados para la certificación de un pozo o un ojo de agua existente, tenemos que sacar las concesiones necesarias, los terrenos tienen que estar a nombre de la municipalidad, es un proyecto bastante ambicioso. También hay un proyecto denominado “Proyecto Alemán” que el AYA tiene ya bastante caminado donde se pretende avanzar bastante la Bajura, lo que es Los Ángeles y parte de algunos sectores que menciona, no todos, pero si algunos. Eso es un proyecto que es bastante ambicioso, hay que sentarse a desmenuzarlo, ver con que se cuenta, si hay personas que tiene ojos de agua, si hay que comprar terreno, si hay terreno Municipales, actos para construir pozos, hay que buscar el presupuesto para construir esos pozos. Nosotros acá estamos con toda la disponibilidad, colaborarles en lo que podamos ayudarle y aquí estamos para servirle, nada más si hay que analizarlo bien inclusive sería importante en la primera mesa de trabajo es invitar a la Dirección de Agua y al MINAE para ver cuáles son los requerimientos y que es lo que necesita para ir trabajando en este acueducto, también hay que ver la parte administrativa si la municipalidad está en la capacidad para poder administrar un acueducto o crear un acueducto. Sería establecer una mesa de trabajo, reunirnos y deletrear bien el proyecto, porque no puedo tomar ninguna determinación, ningún acuerdo porque no tenemos bien claro que es lo que se pretende en realidad hacer 100%, o cual es el alcance o cuales son los costó de presupuesto. -----

En uso de la palabra el Sr. Carlos Eduardo Pérez Alvarado– Representante ASADA Los Ángles y Y Griega, dice: Gracias presidente, tal vez la preocupación de nosotros es porque la primera etapa del Proyecto Alemán es que este proyecto hasta donde tengo entendido concluye en el 2028 sino me equivoco y la segunda etapa es incierto cuando se comienza, eso es lo que ocupamos empezar gestionar algo porque la necesidad de agua en las Bajuras la tenemos desde ya, más bien muchísimas gracias. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Totalmente de acuerdo, habría que definir, lo primero que hay que definir es hasta donde va llegar el AYA y a partir de ahí las áreas que no van ingresar el AYA para saber bien donde es que tenemos que trabajar, donde tenemos que hacer los trabajos, otra cosa importante es donde vamos a conseguir el presupuesto para eso, para hacer este tipo de proyectos y empezar hacer las consultas, tramites, cuáles son los requerimientos, permisos, estudios y todo lo que tenga que ver con ese tipo de cosas, también las asadas la rectoría de las asadas las tiene el AYA, hay que trabajar en conjunto con el AYA, hay que hacer todos los estudios si se pretende hacer un pozos, si hay un ojo de agua. No conozco muy bien, ustedes son los que conocen ahí, no sé si hay tomas de aguas para ese sector o habría que trasladar el agua desde aquí arriba. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 38
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

En uso de la palabra el Sr. Carlos Eduardo Pérez Alvarado– Representante ASADA Los Ángles y Y Griega, dice: Nosotros contamos con media hectárea hay un pozo nada más que salieron algunos metales por los cuales el agua no es apta para el consumo humano, eso por un lado, también el Proyecto Alemán llega hasta Santa María, prácticamente no incluye las Bajuras por decirlo así. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: ¿Hasta Santa María? -----

En uso de la palabra el Sr. Carlos Eduardo Pérez Alvarado– Representante ASADA Los Ángles y Y Griega, dice: Si, correcto hasta Santa María hasta ahí llega el primer proyecto. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: La primera etapa, es que son tres etapas. Sería importante hacerle saber al AYA la necesidad que ustedes tienen, me imagino que ya lo deben de saber pero como decía mi abuelo: “Con mazo dando” hay que estar encima. Casualmente anteriormente leímos una nota que nos envía el nuevo Director Ejecutivo del AYA solicitando los proyectos que son de importancia para nuestros cantón, es la hora de hacer llegar esta esta nota, trasladarse al señor Gerardo Fuentes González porque él es que tiene que darle respuesta, había tiempo hasta el 6 de marzo para hacerlo pero igualmente podemos enviar esta nota al nuevo Director Ejecutivo del AYA o tal vez ustedes hacen una nota especificado los lugares exacto, nombres de barrios, están los nombres de forma global, hay que hacer como anteproyecto, delimitar bien que es lo que se quiere. Pero igualmente podemos trasladar esta nota al nuevo presidente Ejecutivo del AYA, en respuesta a lo que están pidiendo, aquí hay una comisión de agua, podemos convocar la comisión de agua, hacer una mesa de trabajo y empezar a trabajar para el bien de la comunidad. -----

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Tal vez ahí, casualmente estoy presentando una moción, por ahí ahora se va ver, respecto a los proyectos AYABSI para que ellos nos vengán a dar el avance de esos proyectos más porque nosotros estamos por finalizar periodo, ahí lo que si se es que Jhonny dijo que él los podía ayudar para montar el proyecto, quizás esperando cuando vengán a dar la presentación de eso que se está pidiendo en esa moción porque la ida es que vengán a darla antes de que nosotros terminemos la gestión, para saber cómo queda todo eso, hacer esa consulta a los personeros de AYA Andrés y a ellos que tan viable lo ven ellos y ya el próximo concejo, porque ya nosotros no hacemos nada, ya viene semana santa la otra semana, vino abril, no hicimos nada máximo recibir esa gente que estoy pidiendo esa moción que viene ahí, sería esperar que vengán ellos, darnos esa explicación que estoy pidiendo y con el próximo concejo que va estar aquí, tienen que hacer una comisión de agua se sientan en mesas de trabajo porque ya nosotros no lo vamos hacer, sería engañarlos, ya no nos da tiempo, tenemos un pie afuera, tenemos una semana que se nos corta por semana santa o invitarlos cuando



Municipalidad de Guácimo



Pág. 39
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

tengamos la fecha cuando pueden venir ellos, invitarlos a ellos para que estén en la presentación y sus preguntas, lo que tenga que hacer que se los hagan a ellos acerca del proyecto. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Este documento **vamos a trasladárselo al Director Ejecutivo del AYA, haciéndole saber las necesidades de agua potable. Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----**

ACUERDO N° VEINTICINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Juan Manuel Quesada - Presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), con el fin de interponer sus buenos oficios a fin de la posibilidad de brindarles una pronta solución a los vecinos de las comunidades conocido como las Bajuras de Guácimo, representada por la Asociación de Desarrollo Integral de Irlanda y Asada Los Ángeles y Y Griega, en el cual indican la necesidad urgente de una solución pronta y precisa al problema de abastecimiento de agua apta para el consumo humano, tienen pobladores de la llamada Bajura de Guácimo (Irlanda, Los Ángeles, Asentamiento Copasa, Parada Línea Vieja, Limas, Asentamiento Morenita, Asentamiento Colorado, Asentamiento Línea Vieja, San Gerardo y Aurora). -----

Esperando contar con una pronta respuesta positiva. -----
(Transcribese copia a Asociación de Desarrollo Integral de Irlanda y Asada Los Ángeles y Y Griega) -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

Como dice la señora Alejandra, esperemos la presentación, invitarlos el día de la presentación para que estén enterados hasta donde es el alcance y a donde podemos empezar a trabajar, si se y lo conozco porque tengo mucho conocimiento en este tema porque hemos trabajado en un problema que acarreo esta municipalidad de un pozo en las Rosas ahí en Río Jiménez por Santa María que ha sido muy difícil sacar adelante ese proyecto, gracias a Dios ya se sacó para adelante, inclusive ya lo recibió el pozo el AYA y todo lo demás. Si es importante que ustedes como comunidades, en la comunidades es solicitarle al AYA si ellos brindan el servicio del AYA ahí, el servicio de agua potable en ese lugar, una certificación, esa certificación va ser muy importante porque como la municipalidad no puede brindar el servicio donde el AYA brinda el servicio pero si ellos dicen que no brindan el servicio, ya tenemos una herramienta para empezar a trabajar, ya con ese documento donde se extiende que ellos no brindan el servicio, nosotros como municipalidad, podemos empezar a trabajar y buscar la forma de hacerlo mediante Dirección de Aguas, habría que ver, hay un gran problema que tiene las Bajuras, inclusive la mayoría de pozos que se han construido en la Bajuras, se contaminan de hierro y algunos metales, casi todos los pozos que están en la Bajuras salen con problemas, no son aptos para consumo humano. Tiene que ser como un ojo de agua, es complicado, desearía



Municipalidad de Guácimo



Pág. 40

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

tener la posibilidad de decirle a ustedes como municipalidad vamos a cortar allá arriba, vamos a llevar un tubo hacia abajo pero todo eso es plata y para nadie es un secreto que el agua es sumamente necesaria, la electricidad puede faltar pero el agua si es indispensable, hay que trabajar, Guácimo en la parte alta tiene mucha agua lo que pasa es que no hay inversión por parte del AYA en el tema de infraestructura hasta ahorita que viene este proyecto Alemán y ojala pronto se den, estamos en la espera no sé cuántos años, como 14 años que este proyecto se ejecute, nos dijeron que en el 2025 ya iban a empezar, ojala empiece en el 2025, es algo que le corresponde a una institución como el AYA, no le corresponde a una institución como la municipalidad. Como gobierno local si externarle el apoyo a ustedes como vecinos de las comunidades, este gobierno municipal esta anuente a colaborarles en lo que podamos ayudarle para que ustedes puedan tener el servicio del AYA. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----**

ACUERDO N° VEINTISEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarles a la Asociación de Desarrollo Integral de Irlanda y Asada Los Ángeles y Y Griega, y comunidades en los poblados de la llamada Bajura de Guácimo (Irlanda, Los Ángeles, Asentamiento Copasa, Parada Línea Vieja, Limas, Asentamiento Morenita, Asentamiento Colorado, Asentamiento Línea Vieja, San Gerardo y Aurora), que este órgano Colegiado está anuente de colaborarles en lo que esta al alcance de este Municipio para colaborarles con el fin de que en un futuro puedan tener el servicio tan importante como lo es el agua. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 28. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12-03-2024, firmado por la Sra. Flor de María Valerín Cabalceta, solicita formalmente la continuidad dentro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo para el nuevo periodo 2024 2026, justificando de la siguiente manera: -----

1. Mi persona se ha caracterizado por velar el desarrollo del deporte en el cantón siendo garante ejemplo que desde mi participación en la Vise alcaldía municipal logre atraer los recursos necesarios para la construcción del nuevo gimnasio del bicentenario que está próximo a su apertura ubicado en el casco central del Distrito Primero Guácimo cuya inversión es de € 985072913.18 trabajo en conjunto con Instituto Costarricense del deporte y Recreación por sus siglas ICODER , El Instituto de Desarrollo Rural por sus siglas INDER, La Municipalidad de Guácimo y CCDRG. -----
2. Que me he caracterizado por apoyar las diferentes disciplinas deportivas participando y apoyando dentro de todos los espacios de participación a los atletas tanto del programa Juegos Deportivos Nacionales, así como también del Nuevo Proyecto de Fútbol Guácimo. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 41
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

3. Que siendo de conocimiento que mi gestión dentro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo donde funjo como presidenta en el periodo 2022- 2024 me he caracterizado por brindar cada uno de los informes solicitados, pero además asumir los retos de sobre llevar cargas que dejaron comités Cantonales anteriores sobre informes o bien respuestas a auditoria, misma que ha a la fecha mi gestión es intachable porque en cada una de sus convocatorias mi persona siempre se ha presentado. -----

En este segundo párrafo, les proporciona más detalles sobre por qué está realizando esta petición: -----

1. Que mi persona cuenta con el conocimiento necesario para formar parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo. -----
2. Mi persona desea velar por los cumplimientos de los proyectos que vienen para tramitar u ejecutar en pro del deporte de nuestro Cantón. -----
3. Dar continuidad a de apoyo a los atletas que ahora bajo mi gestión se suma una dos nuevas categorías deportivas a participar de Juegos Deportivos Nacionales como lo es Futbol 11 y Ciclismo que por muchos años no han participado. -----

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° VEINTISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Deportes, oficio suscrito por la Sra. Flor de María Valerín Cabalceta, para su conocimiento y ser analizado la solicitud de continuidad dentro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo para el nuevo periodo 2024 2026. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 29. Se dio lectura a oficio MICITT-DVT-OF-0212-2024 recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 12-03-2024, firmado por el Sr. Orlando Vega Quesada - Viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, comunicando que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ha contemplado en su política pública la meta de brindar a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público, un subsidio para conectividad a Internet en la vivienda. Este servicio de Internet puede ser brindado por alguno de los doce operadores registrados en el programa. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 42
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

Para cumplir dicha meta el MICITT ha trabajado de manera articulada con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que los hogares postulados e identificados por el IMAS puedan disfrutar de este beneficio. Conscientes del papel que juegan los gobiernos locales, acudimos a ustedes para que formen parte de la estrategia de divulgación de esta meta. -----
En ese sentido, han creado tres ilustraciones informativas sobre la meta de conectividad, los cuales sugerimos sean circulados en sus redes sociales, página web y mecanismos de comunicación que implementen en su gobierno local con el objetivo de que la mayor cantidad de población postulada se entere de este beneficio, sometemos a su consideración distribuir según este calendario. -----

Ilustración	Semana de Publicación
3 niños utilizando computadora	11 al 15 de marzo, 2024
Dibujo de familia de 6 miembros	18 al 22 de marzo, 2024
4 niños utilizando computadoras	01 al 05 de abril, 2024

Conocido el oficio MICITT-DVT-OF-0212-2024, suscrito por el Sr. Orlando Vega Quesada - Viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza sugiere trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González para su atención, en lo que corresponde, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado de forma unánime definitivamente aprobado.-----

ACUERDO N.º VEINTIOCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** **Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González** oficio MICITT-DVT-OF-0212-2024, suscrito por el Sr. Orlando Vega Quesada - Viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, a fin de que gire instrucciones al Encargado de TI para que publique en la página de Facebook de esta Municipalidad, sobre el beneficio que ofrece el MICITT, a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público, en el que otorga un subsidio para conectividad a Internet en la vivienda, para lo cual es importante tomar en cuenta el siguiente calendario. -----

Ilustración	Semana de Publicación
3 niños utilizando computadora	11 al 15 de marzo, 2024
Dibujo de familia de 6 miembros	18 al 22 de marzo, 2024
4 niños utilizando computadoras	01 al 05 de abril, 2024

Se adjuntan ilustraciones. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 43
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ARTICULO N° 30. Se dio lectura a minuta de reunión, recibido en la Secretaría del Concejo el 12-03-2024, firmado por la Sr. Freddy Badilla Barrantes -Secretaria Coordinación Red COMAD Huetar Caribe, remite lo siguiente. -----

Sede: Centro Civico por la Paz – Guápiles, Pococí -----

Fecha: 23 de febrero del 2024-----

Objetivo de la reunión: Desarrollar la Sesión Ordinaria Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad Huetar Caribe – Sarapiquí correspondiente al mes de enero 2024 -----

Asistentes: 1. COMAD DE LOS SIGUIENTES CANTONES: Sarapiquí, Siquirres, Guácimo, Pococí, Matina, Limón -----

2. ORGANIZACIÓN. FEIDISCAM caribe- Kembly Mora- Mario Moreira y Mario Rivera Lizano- Asesor Asamblea Legislativa, Camara de Comercio y Turismo Pococí Carlos Valverde / Wady Vado – Olimpiadas Especiales Dany Romero – Ruta de los Huevos Yanci Mora / Gustavo Aguilar Montoya - CONAPDIS -----

Acuerdo: 7.1. Se crea una Comisión Especial para la organización de la Carrera Ciclista por la Inclusión de Puerto Viejo a Puerto Viejo 2024. La misma se conforma con un representante de cada COMAD y asesores especiales. Se reunirán en forma virtual y presencial según se estime conveniente. Queda integrada de la siguiente manera Talamanca: Denia Limón: Georgina Matina: Verónica Siquirres: Marjorie Guácimo: Kembly (en forma transitoria hasta que asuman las nuevas autoridades municipales 2024-2028) Pococí: Yamileth Hidalgo Representantes de Organizaciones: - Mario Moreira - Wady Vado - Mario Rivera - Cámara Comercio y Turismo POCOCÍ (un representante) - Dany Romero 7.2. Próxima sesión de Trabajo -22 de marzo del 2024: Centro Cívico por la Paz, Guápiles. 08:30 horas. -----

CONOCIMIENTO. -----

ARTICULO N° 31. Se dio lectura a oficio DM-TC-2024-0102 recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 08-03-2024, firmado por la Sra. Denisse Agüero Rojas – Directora Despacho Ministro – MOPT, dirigido al Lic. Freddy Carvajal Abarca – Director Ejecutivo – Consejo de Transporte Público, en el cual le remite oficio SMG-146-2024, Acuerdo N° Cuatro de Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-2024, celebrada el 20 de febrero de 2024, en donde se solicita valorar la inclusión de un nuevo horario de servicio de autobús a las 5:00 am con salida desde la terminal de buses de Guácimo hacia San José. -----

Conocido el oficio, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone trasladarle la respuesta al solicitante, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 44

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ACUERDO N° VEINTINUEVE. En respuesta al Acuerdo N° Cuatro de Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-2024, celebrada el 20 de febrero de 2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Leda Castro Cruz oficio DM-TC-2024-0102 suscrito por la Sra. Denisse Agüero Rojas – Directora Despacho Ministro – MOPT, en el cual indica que se dirigió al Lic. Freddy Carvajal Abarca – Director Ejecutivo – Consejo de Transporte Público la solicitud de valorar la inclusión de un nuevo horario de servicio de autobús a las 5:00 am con salida desde la terminal de buses de Guácimo hacia San José. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 32. Se dio lectura a oficio AL-CPASOC-0358-2024, recibido en la Secretaría del Concejo el 11-03-2024, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área Comisiones Legislativa II, indica la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 23.725, “**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986**”. -----

Conocido el oficio AL-CPASOC-0358-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° TREINTA. Conocido el oficio AL-CPASOC-0358-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicar a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área Comisiones Legislativa II que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a Expediente N.º 23.725, “**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986**”. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 33. Se dio lectura a oficio AL-CEPMUN-0210-2024, recibido en la Secretaría del Concejo el 08-03-2024, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho – Jefe de Área Comisiones Legislativa III, indica con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 15, se ha dispuesto consultarles nuevamente su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 24.078 “**LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL**” -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 45

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

Conocido el oficio AL-CEPMUN-0210-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N.º TREINTA Y UNO. Conocido el oficio AL-CEPMUN-0210-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicar a la Sra. Ericka Ugalde Camacho – Jefe de Área Comisiones Legislativa III, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a proyecto de Ley expediente N.º 24.078 “LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N.º 34. Se dio lectura a oficio AL-CPAJUR-1093-2024, recibido en la Secretaría del Concejo el 11-03-2024, firmado por la Sra. Gabriela Ríos Cascante – Jefe de Área Comisiones Legislativa VII, indica la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 5 de marzo de 2024, en la sesión 41; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley Expediente N.º 23.904, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO”. -----

Conocido el oficio AL-CPAJUR-1093-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N.º TREINTA Y DOS. Conocido el oficio AL-CPAJUR-1093-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Gabriela Ríos Cascante – Jefe de Área Comisiones Legislativa VII, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo Texto Base del proyecto de ley Expediente N.º 23.904, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO”. -----

ARTICULO N.º 35. Se dio lectura a oficio AL-CEPMUN-0177-2024, recibido en la Secretaría del Concejo el 11-03-2024, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho – Jefe de Área Comisiones Legislativa III, indica la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la moción aprobada en sesión 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del proyecto de Ley expediente



Municipalidad de Guácimo



Pág. 46

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

N.º 23.607 "LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. -----

Conocido el oficio AL-CEPMUN-0177-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° TREINTA Y TRES. Conocido el oficio AL-CEPMUN-0177-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Ericka Ugalde Camacho – Jefe de Área Comisiones Legislativa III, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a **texto dictaminado** del proyecto de Ley expediente N.º 23.607 "LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 36. Se dio lectura a oficio AL-CPAJUR-1064-2024, recibido en la Secretaría del Concejo el 11-03-2024, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Comisiones Legislativa VII, indica la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 5 de marzo de 2024, en la sesión 41; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley Expediente N° 23.798, "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA" -----

Conocido el oficio AL-CPAJUR-1064-2024, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° TREINTA Y CUATRO. Conocido el oficio AL-CPAJUR-1064-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Comisiones Legislativa VII, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a proyecto de ley Expediente N° 23.798, "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA". -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

CAPITULO V. INFORMES DE COMISION. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 47

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ARTICULO N° 37. Se dio lectura a Informe de Comisión de Cultura 01-2024, de fecha 20-02-2024, realizada en el salón de sesiones. -----

ASISTENCIA-----

Leance Ramírez Mora-----

Magda Orocú Jiménez-----

Alejandra López Lee-----

José Leoncio Orozco Peraza -----

CASO, TEMA O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR. -----

Marca Cantón y colocación de placa-----

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----

Se acuerda la contratación para elaboración de un video profesional, contratación signos externos, elaboración de página web, contratación de tarima, concierto al aire libre, conjunto musical, DJ. -----

Hacer feria de emprendedores y Turismo. -----

Invitar a Alcaldes y Concejo en pleno. -----

Solicitar al señor Gerardo Fuentes González la construcción del pedestal de la placa municipal 40x38” para el día 14-04-2024 ser revelada. -----

Conocido el informe, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza dice: que sea instalada en las letras, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° TREINTA Y CINCO. Conocido el Informe de Comisión de Cultura N° 01-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Informe de Comisión de Cultura N° 01-2024, en el cual se acuerda lo siguiente: -----

- a. Aprobar la contratación para la elaboración de un video profesional, contratación signos externos, elaboración de página web, contratación de tarima, concierto al aire libre, conjunto musical, DJ. -----
- b. Hacer feria de emprendedores y Turismo. -----
- c. Invitar a Alcaldes y Concejo en pleno. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ACUERDO N° TREINTA Y SEIS. Conocido el Informe de Comisión de Cultura N° 01-2024, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios a fin de proceder con la construcción del pedestal exactamente en las letras de “GUACIMO” para la instalación de la placa municipal de aluminio fundido en Conmemoración del 52 Aniversario del cantón, con unas medidas 40x38”, para ser revelada el día 14 de abril del 2024. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 48

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ARTICULO N° 38. Se dio lectura a Informe de Comisión de Deportes y Obra Publica 01-2024, de fecha 12-03-2024, realizada en el salón de sesiones. -----

ASISTENCIA-----

Leance Ramírez Mora-----
Alejandra López Lee-----
José Leoncio Orozco Peraza -----
José Danilo Vega Rodríguez -----
Flor Valerín Cabalceta -----
Anabelle Berrocal Guzmán -----
Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez -----

CASO, TEMA O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR. -----

Nos reunimos para ver los dos proyectos para presentar al INDER, cancha central y cancha de futbol del IMAS, se da visto bueno con los cambios que es el drenaje y césped de la Cancha Imas. -----

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----

Se acuerda el pago de la licitación 2023-LD-000055-0022500001 iluminación de las canchas, que ya se encuentran ejecutadas al 100% - Cancha Parismina-Hogar- Carambola y mejora en cancha Iroquois. -----

Conocido el informe, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone aprobar, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° TREINTA Y SIETE. De conformidad al oficio DPMG-016-2024, suscrito por el Sr. Luis Herra Abrahams, en calidad de Asistente de Proveeduría Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el pago de la orden de compra 543 y factura original N° 165, correspondiente a la Licitación Reducida 2023LD-000055-0022500001 tramitada para “Servicios de instalación eléctrica, proyecto llave en mano para la iluminación de las plazas deportivas, Carambola, El Hogar, Parismina e Iroquois de Guácimo.” a favor de Luis Miguel Fernández Carballo, con cedula de identidad 4-0201-0767, por un monto total de ¢27.149.444.00. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

CAPITULO VI. MOCIONES. -----

ARTICULO N° 39. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. José Jirón Jirón, acogida por los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Leance Ramírez Mora, Alejandra López Lee, Nelson Lobo Rodríguez y Magda Orocú Jiménez. -----

MOCIONO: -----

Que los vecinos de Escocia pasan con un problema porque la maquinaria que pasa les deja un polvazal. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 49
ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

CONSIDERANDO-----
Solicitar al Departamento que corresponda con el persona de maquinaria que por favor para evitar eso problemas de mucho polvo en las casas, pasen primero con el sistema de bombeo para expansión de agua. -----

Conocido la moción, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone solicitar al SIOP buscar la forma de comprar el equipo necesario, porque es un equipo muy importante a la hora de realizar los caminos y hacer la compactación es importante tener ese equipo, buscar la forma de comprar ese equipo, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° TREINTA Y OCHO. Conocida la moción por el Reg. José A. Jirón Jirón Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, a fin de indagar la forma de comprar el equipo necesario para el sistema de bombeo para expansión de agua, debido a su gran importante a la hora de realizar los trabajos en los caminos y de realizar la compactación. -----

(Transcríbase copia al Reg. José A. Jirón Jirón) -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 40. Se dio lectura a moción presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por los Regs. Rosibel Marchena Serrano, Leance Ramírez Mora, Leonardo Carrillo Sánchez, Nelson Lobo Rodríguez y Magda Orocú Jiménez. -----

MOCIONO: -----
Que este Concejo en pleno ya culmina su gestión 2020-2024, solicitar la siguiente información par atener en claro los siguientes avances. -----

CONSIDERANDO-----
Realizar Consulta por medio de memorando y oficio donde se Consulta sobre proyecto ejecutados por AyA Guácimo y el proyecto AyA BCIE a Don José Matarrita Coste y Andrés López Chavarría. -----

Conocido la moción, al respecto el Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone aprobar y que venga a dar una explicación hasta donde van a llegar porque hay comunidades que no están dentro del proyecto, por lo tanto: dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 52

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2024 DE FECHA: 12-03-2024.

ACUERDO N.º TREINTA Y NUEVE. Conocida la moción por la Reg. Alejandra López Lee Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Sr. José Matarrita Cortez y Ing. Andrés López Chavarría Unidad Cantonal RHC-Guácimo, consulta sobre proyectos ejecutados por Acueductos y Alcantarillados Guácimo y el Proyecto de Acueductos y Alcantarillados BCIE, con el fin de conocer avances de proyectos en nuestro cantón, siendo de gran importancia para los ciudadanos. -----

Asimismo, se les invita cordialmente, a participar de una sesión municipal antes de que finalice el Periodo del Concejo Municipal 2020-2024 el cual finaliza el 30 de abril del presente año, a fin de que brinde informe sobre los proyectos solicitados, favor indicar día y fecha de conformidad a su agenda que pueda acompañar lo más pronto posible a este Órgano Colegiado en una sesión extraordinaria. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, cinco minutos. -----


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Abigail Ruiz Lépez
Secretaria a.i.


Reg. Leonardo Carrillo Sánchez
Voto Disidente Acuerdo N.º Uno, Dos, Tres